



MANUAL DE CONVIVENCIA

2018

Sociedad Educacional
Santa Cecilia de Maipú



A) DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El Colegio garantiza a su estudiantado los siguientes derechos:

1. A la protección de su integridad.
2. Al buen trato de parte de todos los miembros de
3. Al apoyo y promoción de sus aptitudes positivas por parte del personal docente.
4. A ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, cuando las circunstancias exijan establecer dialogo entre las partes.
5. A recibir instrucción y educación de parte de profesionales calificados y competentes.
6. A expresar al profesorado con respeto sus intereses, problemas, necesidades y aspiraciones.
7. A participar del proceso de enseñanza – aprendizaje sean cuales sean sus problemas de aprendizaje o discapacidad hasta el límite determinado por expertos.
8. A organizarse como centro de alumnos concibiendo esta participación como preparación para la vida democrática
9. Al debido proceso de evaluación en situaciones de faltas disciplinarias, incluyendo el derecho de apelación, y el derecho a presentar descargos.
10. A la libre expresión de ideas, en un marco de respeto mutuo y tomando en cuenta el marco valorice expresado en el Proyecto Educativo Institucional.
11. A pedir y recibir ayuda en caso de cualquier problema que lo afecte y en que el profesorado pueda ayudar dentro de un marco de respeto a la privacidad y confidencialidad. Este derecho incluye el derecho a recibir apoyo remedial, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
12. A conocer y participar en las actividades académicas, pedagógicas y deportivas, programadas por el Colegio.
13. Conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada subsector y/o determinada unidad.
14. A recibir oportunamente información respecto de sus calificaciones, así como también recibir de vuelta sus trabajos, cuadernos, pruebas en los plazos estipulados.
15. A participar en las actividades extraescolares desarrolladas en el Colegio
16. A utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Colegio, para contribuir a su formación.
17. A ser evaluado diferenciadamente cuando sea pertinente según su situación personal respaldado por informe de especialista.
18. A ser apoyado por miembros del personal docente cuando se presenten circunstancias que ameriten la activación del seguro escolar en caso de accidente ocurridas dentro de la escuela o en el camino de ida al establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por el Colegio.
19. A elegir mediante el voto a los directivos de su curso
20. A ser informado (a) periódicamente de sus observaciones en hoja de vida, y en el registro de Convivencia Escolar.
21. Al debido proceso en todas las instancias que involucren sanciones

B) DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

1. Respetar la integridad psicológica y física de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Por lo tanto se trata de demostrar respeto a las autoridades, profesores/as, pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
2. Practicar las normas de buen trato con todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Demostrar honestidad y veracidad en relación con el cumplimiento de sus deberes y evaluaciones escolares.
4. Demostrar honradez en el manejo de la propiedad ajena.
5. Respetar los horarios establecidos, la asistencia a clases, la puntualidad y la prolijidad en el cumplimiento de sus tareas escolares, los minutos de atrasos serán recuperados después de su jornada escolar previo aviso al apoderado. Estas actitudes son concebidas como valores sociales que muestran respeto a los demás y que aseguran el desarrollo de condiciones personales para el desempeño en las diferentes áreas de la vida personal.
6. Respeto al Uniforme Escolar, clase de educación física y la presentación personal en general:
7. Damas, en el caso de las estudiantes; falda gris, polera y chaleco de colegio, zapatos negros; calcetines o pantis gris, parka, abrigo azul, gris o burdeo; pantalón de corte recto azul o gris.
8. Varones. en el caso de los estudiantes: Pantalón de color gris, polera y chaleco de colegio zapatos negros; parka, abrigo azul, gris o burdeo.
9. Cumplir con la prohibición de usar gargantillas, anillos, aros, pearcing, expansiones, cosméticos y peinados de fantasía o tintura en la presentación personal.
10. En Educación Física debe usar buzo del colegio o traer tenida deportiva gris, azul marino o burdeo para realizar la clase y luego cambiarse su uniforme.
11. Con el acuerdo del Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, y previa consulta al Centro de Alumnos(as) y al Comité de Seguridad Escolar, el Director o Directora del establecimiento podrá establecer el uso obligatorio de un



uniforme escolar distinto al indicado precedentemente, procurando siempre que éste sea económico, no costoso y en lo posible de colores claros.

12. En todo caso, en cualquier uniforme que se apruebe o la vestimenta que lo reemplace, con acuerdo del Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, y previa consulta al Centro de Alumnos(as), se podrá establecer el uso del material retro reflectante que establece el decreto respectivo sobre uniforme escolar.
13. Demostrar honestidad resguardando la integridad de documentos oficiales, tales como los libros de clases, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.
14. Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como asimismo, la presentación de murallas, puertas, ventanas y escritorios, incluyendo pertenencias de la comunidad escolar como diarios murales horarios, camarines, baños, y en general todo el equipamiento del Colegio.
15. Cuidar adecuadamente la imagen corporativa de la Institución, tanto dentro como fuera de ella, como un valor que demuestra desarrollo de valores sociales así como valores personales.
16. Cuidar responsablemente y personalmente de sus pertenencias de valor, como celulares, dinero entre otros.
17. Cumplir con la prohibición de consumir cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas tanto dentro como fuera del establecimiento.
18. Cumplir con la prohibición de ingresar al Colegio publicaciones, fotografías, póster y videos con contenidos que atenten contra los valores del Colegio, incluyendo expresamente pornografía y materiales discriminatorios.
19. Cumplir con la prohibición de usar fotografías y grabaciones de profesores, alumnos o de la institución, sin previa autorización de los involucrados para subir a plataformas virtuales (facebook, fotolog u otras similares),
20. Cumplir con la prohibición de ingresar al Colegio elementos audiovisuales y juegos electrónicos, como así mismo pendrives con grabaciones cuyo contenido atente contra los valores del Colegio.
21. Cumplir con la prohibición de realizar juegos de azar al interior del establecimiento.
22. Hacer uso adecuado de los recursos adicionales recibidos por situaciones especiales tales como alimentación JUNAEB, computadores y textos de estudio.
23. Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el Colegio determine por debido proceso frente a faltas disciplinarias de tipo académico o de conducta.
24. Todos los estudiantes en situaciones especiales de salud deben presentar certificado que acredite su condición, señale los cuidados y atenciones pertinentes.
Se considera situaciones especiales de salud casos tales como las alumnas embarazadas, alumnos epilépticos, diabéticos, pacientes de asma y similares. Esta información debe ser presentada en Unidad Técnica Pedagógica. La información respectiva debe ser comunicada también al personal docente pertinente.
25. En ausencia de algún Profesor (a), los alumnos (a) deben permanecer en la sala de clases bajo la supervisión de un docente o Asistente Educacional, quien aplicará una tarea en caso de Ausencia (TCA). Esta tarea deberá ser registrada en el libro de clases.
26. En los recreos y hora de almuerzo los y las estudiantes deben salir de su sala de clases, bajar al primer piso y permanecer en el patio, para ventilación de la sala y evitar pérdidas, sustracciones y daños.

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

1. Recibir buen trato de parte de todo el personal de la institución.
2. Informarse del proceso de formación de sus hijos (as) en el Colegio, cuando la situación lo amerite.
3. Conocer y participar en ajustes del Proyecto Educativo Institucional
4. Conocer los resultados de la formación integral de su(s) hijo(as).
5. Ser recibido por Directivos o Profesores/as cuando lo requieran mediante solicitud previa a través de un comunicado con la fecha y hora que el profesor tenga disponible para hacerlo.
6. Elegir y ser elegido como miembro directivo en los Centros de Padres
7. Presentar reclamos formales sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidas por sus pupilos, siguiendo el conducto regular; profesor de Asignatura, Profesor jefe, directivos, según sea la gravedad del caso. El Colegio reconoce como instancias de reclamos las siguientes el nivel administrativo que amerite la importancia del asunto objeto del reclamo:
 - Profesor de asignatura
 - Profesor Jefe.
 - Equipo de Gestión.
 - Dirección Provincial de Educación
 - Superintendencia de Educación.
 - Además se encontrará a disposición el Libro de Sugerencias y Felicitaciones.
8. Ser informado e involucrado en los procesos de corrección de faltas de sus pupilos que vulneren la normativa dispuesta en el Manual de Convivencia.
- 9.- Derecho al Debido Proceso y a la apelación frente a una medida que sea considerada arbitraria.



DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

1. Colaborar activamente en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional cuidando sus valores y acompañando a estudiantes y profesores en el proceso educativo. Esto incluye apoyar planes, programas y compromisos didácticos de refuerzo.
2. Asegurar el cumplimiento de las normas que el presente Manual de Convivencia para los estudiantes y padres, madres y apoderados.
3. Asistir a las reuniones de apoderados de curso y del centro de padres si amerita.
4. Asistir a entrevistas cuando sea citado por algún profesor/a o personal del establecimiento.
4. Participar en proyectos, seminarios, talleres y capacitación dirigidos a mejorar el cumplimiento del proyecto educativo del Colegio. Esto puede efectuarse a través de encuestas o consultas directas en reuniones pertinentes.
6. Apoyar a la institución en acciones formativas o disciplinarias, en beneficio de sus hijos, previa información entregada por el Colegio.
7. Responder por la presentación personal y comportamiento de sus hijos(as).
8. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) en el Colegio, incluyendo firmar documentos extendidos por el Colegio.
9. Proporcionar a su pupilo (a) el material escolar requeridos por los profesores(as).
10. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos(as) dentro y fuera del Colegio.
11. Informar a el Equipo de Gestión o Profesor(a) Jefe sobre las situaciones que pueden impactar negativamente sobre su conductas o rendimiento escolar, incluyendo condiciones patológicas tales como asma, diabetes, situaciones emocionales (por ejemplo intento de suicidio) y similares.
12. Comprometerse a conseguir que su pupilo (a) demuestre cuidado en lo que atañe a la preservación de la infraestructura, mobiliario y en general, el entorno del Colegio, asumiendo los daños de reposición, ante eventual responsabilidad de su pupilo(a).
13. Controlar y supervisar las pertenencias de su pupilo y a informar oportunamente cuando algún objeto ajeno o desconocido sea encontrado. Se supone que el apoderado está en conocimiento que su pupilo puede ser supervisado y revisadas sus pertenencias mediando su consentimiento. De no acceder el pupilo, se citará en forma urgente al apoderado con el fin que el revise los objetos personales del alumno o se recurrirá a los organismos legales para su efecto.
14. De no cumplir con sus deberes, el Establecimiento tiene la facultad para solicitar un cambio de apoderado titular o suplente.

DERECHOS DEL PROFESOR/A

1. A recibir buen trato por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. A que las autoridades del Colegio acojan con atención sus quejas e inquietudes, siguiendo el conducto regular y por escrito.,
3. A utilizar los espacios y recursos que ofrece la institución para la instrucción y la educación.
4. A recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que rigen el quehacer del Colegio, incluyendo los cambios introducidos en el transcurso de su participación en la docencia del Colegio.
5. A apelar y/o presentar descargos en caso de procesos disciplinarios internos o decisiones de carácter administrativo, en especial, ante situaciones de conflictos con alumnos y apoderados.
6. A ser representado ante los organismos internos del Colegio y del Consejo Escolar.

DEBERES DEL PROFESOR/A

1. Practicar los valores del Colegio y proceder de acuerdo con la ética profesional, especialmente en aspectos de buen trato, violencia y sexualidad, y de trato justo.
2. Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales.
4. Practicar las normas de privacidad y la confidencialidad en el trato con miembros de la comunidad educacional.
5. Cumplir con las normas del Manual de Convivencia de la Institución y vigilar su cumplimiento por parte del resto de la comunidad escolar-
6. Desarrollar y actualizar sus competencias docentes y didácticas de modo de garantizar a sus estudiantes la base para un mejor rendimiento académico, guiar con éxito el proceso educativo y cumplir los deberes profesionales, entre ellos la puntualidad, la honestidad, planificación de clases, orden, evaluación justa, devolución de evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo adecuado, establecer pautas de trabajo, comunicarlás, cumplirlas y hacerlas cumplir, y en general demostrar el compromiso con los valores del Colegio.
7. Practicar el buen trato con todos los miembros del establecimiento.
8. Practicar el apoyo docente a los estudiantes que presentan dificultades para mejorar su rendimiento académico.
9. Atender a las y los estudiantes o padres, madres y apoderados que soliciten entrevistarse con él o con ella.
10. Corregir los comportamientos inadecuados de los estudiantes, realizando acciones formativas en el momento y lugar adecuados.
11. Practicar la objetividad al enfrentar las faltas disciplinarias de los estudiantes.
12. Escuchar, analizar y orientar a los estudiantes que lo soliciten o informar a quien corresponda.



13. En caso de ausencia programada y justificada, diseñar tareas para el alumnado las que serán revisadas por la Unidad Técnica Pedagógica, para su posterior implementación en el curso por un Asistente Educacional o profesor designado.
14. Abstenerse de fumar, de ingestas de alcohol, y de porte y/o consumo de drogas dentro del establecimiento por ser considerado un delito. También debe abstenerse de ingresar al establecimiento bajo la influencia de cualquier tipo de sustancias ilegales y alcohol.
15. Mantener una presentación personal acorde a su cargo, demostrando coherencia entre los principios del manual y su forma de ser, además del uso de su delantal.
16. Abstenerse de participar en actividades que desprestigien a sus pares, a su Establecimiento o a la Institución.
17. Abstenerse de participar en redes sociales con los/as estudiantes tales como whatsapp, twitter, facebook, y otras.
18. No ingresar con alimentos o bebestibles a la clase.

REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA

En lo que sigue se entenderá por comunidad escolar a todos/as los que forman parte del establecimiento: estudiantes, profesores(as), padres, madres y apoderados, equipo de gestión, personal administrativo y asistentes de la Educación.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. Se investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como indisciplina, faltas de respeto, incumplimiento de deberes escolares, falta al consenso ético del Colegio, maltrato escolar, entre otras situaciones; las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual de sanciones.

Se entenderá por Maltrato Escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, llevada a cabo por cualquier miembro del establecimiento en forma reiterada, en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar, en cualquier lugar y momento en que ocurra y con respecto a la cual se pueda razonablemente suponer que cause o pueda causar:

- Menoscabo.
- Ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;

Se exceptúan la violencia en el hogar, el maltrato parental, el abuso sexual fuera del colegio llevada a cabo por personas ajenas a los estamentos y otros abusos ya que estos actos se juzgan con marcos jurídicos propios. Sin embargo, en caso de que un miembro de la comunidad tenga información o constancia fidedigna de estos actos fuera de la jurisdicción de lo escolar, siempre es factible y aconsejable que informe a la Dirección quien evaluara la pertinencia de presentar una denuncia recurriendo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado.

Se considerarán constitutivas de Maltrato Escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender, o mostrar hostilidad, en forma reiterada a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en forma reiterada en contra de un(a) estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un(a) estudiante u otro miembro de la comunidad escolar en forma reiterada (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas o étnicas, etc.), esto incluye las listas negras que se podrían generar a final de año ya que constituyen una amenaza.
- Discriminar a un integrante de la comunidad escolar, sea cual sea el motivo de la discriminación: condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidades diferentes, defectos físicos o cualquier otra circunstancia).
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(a) estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, whatsapp, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar con el solo propósito de exhibirlo.
- Realizar acoso, ataques, juegos o aproximaciones de carácter sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito; en sus diversas versiones según la orientación sexual.

NORMA GENERAL PARA LA APLICACION DE SANCIONES:

Principio Del Debido Proceso, en este Manual de Convivencia Escolar se garantiza la igual protección para todos y todas los/las integrantes de la comunidad ante la ley en el ejercicio de sus derechos.



NORMAS GENERALES DE AFRONTAMIENTO DEL MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR

Cuando se recibe una denuncia de maltrato escolar grave como: agresión física hacia un miembro de la comunidad, bullying o cualquier muestra de violencia escolar, el o la Encargado(a) de Convivencia Escolar, en su ausencia cualquier miembro del Equipo de Gestión realizará la investigación interna, reuniendo la mayor cantidad de antecedentes, respaldando toda la investigación. Se debe resguardar reserva de la información debido a la complejidad y gravedad de los hechos denunciados. Con respecto a la persona denunciada como agresor, mientras no se haya demostrado culpabilidad, se le debe aplicar la presunción de inocencia, mientras no se acredite lo contrario.

PROTOCOLO FRENTE A UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ADULTO A ESTUDIANTE.

MARCO TEÓRICO

1. Se entiende por agresión de un adulto hacia un estudiante a las agresiones físicas, y/o psicológicas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación, apoderado) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Lo que constituye un maltrato infantil y adolescente.
2. No existe una definición única de maltrato infantil, ni una delimitación clara y precisa de sus expresiones. Sin embargo, lo más aceptado como definición es todas aquellas acciones que van en contra de un adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional del niño.
3. Los tipos de agresión pueden ser de orden:
 - Psicológico: se entiende por agresión psicológica o emocional aquellas conductas agresivas que amenazan el desarrollo psicológico del niño tales como, ofensas, gritos, menosprecio, rechazo, sobrenombres, garabatos, ridiculización, notas escritas que tengan como objetivo humillar o dañar al alumno, amenazas, aislar por medio de actitud cruel, ignorar o realizar comentario indeseable, relacionada con alguna característica física, psicológica, étnica u otra. En fin toda clase de hostilidad verbal o gestual hacia un o una estudiante.
 - Físico: Agresión corporal por medio de golpe, empujón, con o sin objetos, provocando daño o perjuicio. Es decir, es aquel conjunto de acciones no accidentales ocasionadas por adultos que originan en el niño un daño físico o enfermedad manifiesta. Aquí se incluyen golpes, arañazos, fracturas, pinchazos, quemaduras, mordeduras, sacudidas violentas, tiradas de cabello, tiradas de orejas, empujones, golpes con la mano en cabeza o frente.
4. La Ley 20.536, especifica que la violencia ejercida por un adulto hacia un miembro de la comunidad educativa: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quién detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”(apoderado) (Art. 16 D, LSVE). 5. El Art 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las o los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, y profesores del establecimiento de todo nivel. Cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia correspondiente, la que debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. Cuando en el Colegio se detecta y/o se denuncia algún caso de maltrato, violencia o agresión hacia un estudiante de la comunidad escolar, ejercida por un adulto, se activan las acciones que conforman el protocolo de actuación.

PREVENCIÓN

En consecuencia con nuestro proyecto educativo y nuestras Normas de Convivencia, los directivos, docentes, asistentes de la educación u otro adulto de la comunidad educativa (apoderado) se rigen por un estilo de relaciones personales hacia nuestros estudiantes: respeto a la persona, respeto a sus derechos, en el marco de la buena enseñanza y del buen trato. Por esto dentro de la gestión de prevención están:

- Atención y observación permanente al clima laboral.
- Actividades de recreación y de sociabilización del personal.
- Difusión de nuestras Normas de Convivencia y protocolos.
- Facilidades y horarios para actividades deportivas y recreativas del personal.
- Atención y gestión inmediata ante una situación de conflicto entre algún funcionario u otro adulto de la comunidad educativa (apoderado) y estudiante.

ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE.

“Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia al interior de nuestra comunidad escolar. Como funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas, así como en la

Santa Cecilia de Maipú

Manual de Convivencia



legislación vigente. Este proceder abarca desde un diálogo constructivo con el responsable hasta una medida disciplinaria más severa.”

PLAZO	Acciones	Responsables
Día 1	Integrante de la comunidad educativa (docente, estudiante, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos) detecta y denuncia la situación de agresión, informa al algún miembro del equipo de Gestión, o al Director/a del Colegio.	Persona que detecta y/o denuncia el hecho
Día 1	CE Activa protocolo de actuación frente a agresión	(CE)
Día 1	En el caso que la agresión física constituya delito, el Director del Colegio y/o apoderado deberá; constatar lesiones y denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.	Director/a del colegio
Día 1 o 2	Reunión para establecer medidas a tomar, debe participar Director/a y Equipo de gestión.	Director/a, Convivencia Escolar.
Día 1 o 2	Comunicar a los padres del menor agredido las medidas acordadas en reunión realizada entre Director/a y Equipo de gestión.	Director/a, Convivencia Escolar.
Semana 1	Reunir antecedentes del hecho ocurrido. Se realizarán entrevista a los involucrados por separado, y a testigos de existir, dejando constancia por escrito de los acontecimientos y versiones de las partes.	Director/a, Convivencia Escolar.
Semana 1	Director/a del establecimiento y equipo directivo definirán líneas a seguir y la sanción correspondiente, en base a las herramientas legales que se disponga, por ejemplo, separación del adulto del afectado o grupo curso o grupo de estudiantes a su cargo.	Director/a del Colegio
Semana 1	Informar al apoderado/a del estudiante, sobre todos los antecedentes recopilados que maneja en el colegio y las acciones y medidas adoptadas con el adulto involucrado.	Director/a del colegio
Semestre	<p>Realizar: Citación mensual a los apoderados. Seguimiento al afectado. Seguimiento de las medidas tomadas. Observación permanente del desempeño del funcionario; entrevista de seguimiento con el funcionario; seguimiento de las medidas tomadas.</p> <p>Medidas reparatorias: en caso de que amerite y la falta no constituya delito el funcionario involucrado dialogará con él o los estudiantes afectados en presencia de algún miembro del Comité de Convivencia Escolar. Diálogo con el grupo curso en caso de ser necesario. Diálogo con el apoderado del estudiante afectado.</p>	Encargado/a Convivencia
Desde el primer momento	<p>Debido Proceso: Se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad, ante un problema:</p> <ol style="list-style-type: none"> Derecho y libertad de denunciar. Derecho a que su denuncia sea escuchada. Derecho a que su denuncia sea investigada o denunciada ante alguna autoridad externa. Derecho a ser informado de que hay una denuncia en su contra. Derecho a presentar testigos y que estos sean escuchados. Derecho a ser informado del avance y resultado de la/las investigaciones. Derecho a conocer el resultado final de las investigaciones y las proposiciones de sanciones si las ameritan. Derecho a apelar. Derecho a recibir algún tipo de reparación si lo amerita 	

SITUACIONES ESPECIALES POTENCIALMENTE RELACIONADAS CON MALTRATO

EL Colegio prohíbe:

- Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes (manoplas), ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 20.536)

Ante una situación de violencia escolar se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo, inspectores(as) o asistente de la educación) se debe detener la situación de violencia, identificar a implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores). Informar de la situación a Dirección, Convivencia escolar o Inspector(a), quién dará curso al protocolo de acción.

Santa Cecilia de Maipú

Manual de Convivencia



Si la situación de violencia no es observada directamente por el adulto y es informada por el o la estudiante, ya sea a su familia, al docente o algún inspector(a), se derivará el caso al equipo de gestión, quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y seguirá acciones según protocolo de acción. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

PASOS PROTOCOLO ACCIÓN FRENTE VIOLENCIA ESCOLAR

PLAZO	Acciones	Responsables
Día 1	Detección del conflicto y/o denuncia , Integrante de la comunidad educativa (docente, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos) <u>detiene el conflicto</u> , detecta y denuncia la situación, informa al algún miembro del equipo de gestión.	Persona que detecta y/o denuncia el hecho
Día 1	Miembro del equipo, Activa protocolo de actuación frente a agresión.	Miembro del equipo que recibe la denuncia
Día 1	En el caso que la agresión física constituya delito, el Director del Colegio y/o apoderado deberá; constatar lesiones y denunciar a la justicia, ya sea , a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.	Director del colegio
Día 1 o 2	Evaluación preliminar de la situación: Encargado/a de Convivencia Escolar, inspector/a conversan y entrevistan a los afectados y reúnen antecedentes, información y/o evidencias. Línea de acción: Encargada de Convivencia Escolar o inspectoría, pondera antecedentes, comunica al apoderado y solicita su asistencia al establecimiento, aplica sanción o acción que corresponda.	Director/a, Encargado/a CE
Día 1 o 2	Adopción de la medida disciplinaria: se aplica sanción o medida de acuerdo a la gravedad del conflicto y al nivel educacional y/o estamento de los involucrados.	Director/a, Encargado/a de CE
Semana 1	Entrega de orientaciones a estudiantes que han afectado la Convivencia Escolar: ✓ Enviar a él o los estudiantes involucrados con inspector/a; a la oficina de Encargado/a de Convivencia escolar, cuando lo amerite el caso, según Reglamento de Convivencia. ✓ Entrevista personal con los involucrados, por parte de convivencia escolar. ✓ Citación al apoderado. ✓ Aplicación normas de convivencia.	Director/a, Encargado/a de CE
Semana 2	Informar al apoderado/a del o los estudiantes involucrados, sobre todos los antecedentes recopilados que maneja en el colegio y las acciones y medidas adoptadas. Realizar cierre de caso.	Director/a Encargado/a de CE
Desde el primer momento	Debido Proceso: Se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad, ante un problema: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y libertad de denunciar. • Derecho a que su denuncia sea escuchada. • Derecho a que su denuncia sea investigada o denunciada ante alguna autoridad externa. • Derecho a ser informado de que hay una denuncia en su contra. • Derecho a presentar testigos y que estos sean escuchados. • Derecho a ser informado del avance y resultado de la/las investigaciones. • Derecho a conocer el resultado final de las investigaciones y las proposiciones de sanciones si las ameritan. • Derecho a apelar. • Derecho a recibir algún tipo de reparación si lo amerita. 	Comunidad Educativa

Si una vez informado el Apoderado(a) de la Resolución Interna relativa al caso, este rechaza las medidas disciplinarias tomadas por el Colegio, el Equipo de Gestión del Colegio procederá a consultar, por Oficio, a la Dirección Provincial de Educación, por parte del MINEDUC, o la Superintendencia de Educación, según sea el caso, para recibir las orientaciones, recomendaciones o instrucciones a aplicar en el caso presentado;

Una vez recibidas las instrucciones de las instancias superiores, ambas partes, Colegio y Apoderado, representante del alumno (a), deberán asumir y aplicar las disposiciones de estas instancias superiores.

DE LAS TRANSGRESIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

En caso de infracción de los Principios y Normas de la Institución.

En todos los casos de incumplimiento al manual de convivencia, derechos y deberes de los miembros de la comunidad se procederá a aplicar sanciones de acuerdo a la gradualidad, donde la transgresión o incumplimiento se clasificaran como:

1. Falta
2. Falta Grave
3. Falta Gravísima

Santa Cecilia de Maipú

Manual de Convivencia



Aplicación de sanciones de acuerdo a la gradualidad de la transgresión o incumplimiento:

Falta	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula. • Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes. • Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.
Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes. • Registro en hoja de vida. • Citación y entrevista con apoderado. • Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.
Falta Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes. • Registro en hoja de vida. • Citación y entrevista con apoderado. • RETIRO FORMATIVO DE CLASES: Podrá ser aplicada en situaciones calificadas como gravísimas. El o la estudiante junto a su apoderado debe presentarse todos los días de retiro formativo a las 8:00 horas para retirar material pedagógico, quedar presente y realizar el retiro en libro de salida. Esta sanción puede ir de 1 a 3 días dependiendo de la gravedad de la falta. La sanción será informada al apoderado y al estudiante en entrevista. <p>Si hay reiteración de una falta o faltas anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de suspensión, esta sanción puede ser de 1 a 3 días. • Se evaluara la situación y se podrá cancelar la matricula dependiendo del análisis del Consejo de Profesores(as) o del Equipo de Gestión. Garantizando el Derecho de Apelación y/o de hacer descargos.

Transgresión a los principios, normas generales y deberes contenidos en el Manual de Convivencia:

- Falta
- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
 - Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
 - Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

Reiteración de la conducta de transgresión a los principios, normas generales y deberes contenidos en el Manual de Convivencia:

- Falta Grave
- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
 - Registro en hoja de vida.
 - Citación y entrevista con apoderado.
 - Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

ANTE UNA AGRESIÓN SEXUAL

MARCO TEÓRICO:

El marco legal que rige el maltrato infantil en Chile lo define como todo aquello que se opone al buen trato, incluyendo todo comportamiento o discurso de un adulto que vulnera o interfiere con los derechos de niños, niñas o adolescentes. Chile adhiere a la Convención Internacional de los Derechos del niño/a que concibe a estos/as como sujetos de derechos, establece una nueva relación niño-familia-estado y considera el principio del interés superior del niño.

Los delitos sexuales a niños, niñas y adolescentes son un tipo de maltrato infantil que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. La violencia sexual infanto-juvenil se refiere a cualquier comportamiento de naturaleza sexual - en los hechos y hasta en los dichos-a la que se expone o somete a un/a menor de 18 años, porque no cuenta con los repertorios para hacerlo, y porque está en una situación de desventaja o indefensión. La connotación sexual debe ser analizada siempre desde el punto de vista de la gratificación del agresor y no desde la subjetividad del/la estudiante.

En Chile, las denuncias por delitos sexuales han aumentado paulatinamente desde la instauración de la reforma procesal penal en todo el país. Si bien la violencia sexual es ejercida, tanto en contra de varones como de mujeres, la evidencia señala que son muchas más las mujeres que son víctimas de este tipo de delitos, siendo los agresores predominantemente varones. No existe



un “perfil” único de violentador/a sexual, pero la mayoría de estos delitos son cometidos por familiares o conocidos. De acuerdo a las estadísticas del Ministerio Público, de un total de 17.766 delitos ingresados a la fiscalía el año 2010, en 11.101 casos el imputado era conocido (63%) y en 6.664 casos no lo era. En 2011, la red Sename atendió a más de 6 mil niños/as que fueron víctimas de algún tipo de delito sexual, como abuso, violación o estupro.

Específicamente, lo que se puede considerar como acciones involucradas en el delito sexual infanto-adolescente pueden consistir en:

- ✓ Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del agresor, algún objeto o animal.
- ✓ El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
- ✓ Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.
- ✓ Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
- ✓ Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
- ✓ Incesto.
- ✓ Auto-masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
- ✓ Forzar a la pornografía.
- ✓ Diversos tipos de explotación sexual comercial infantil, entendida esta como “todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño/a o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como al que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente”. (Marco para la acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Ministerio de Justicia, Chile, 2000).

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, carabineros, Policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.

La ley N° 20.084, establece un sistema de responsabilidad de los/as adolescentes (14 años a menores de 18 años) por infracciones a la ley penal, que será la que oriente en caso que el delito sexual sea efectuado por un/a menor ubicado en este tramo etario. Todo/a niño/a o adolescente víctima de algún delito sexual, es portador de una “experiencia traumática”, que conjuga diversos factores biopsicosociales y legales, que deben ser atendidos en instituciones especializadas.

PREVENCIÓN

Promoción del desarrollo de afectividad y sexualidad saludable. En este sentido el establecimiento educacional debe planificar acciones semestrales o anuales (campañas de autoconocimiento y autocuidado, por ejemplo: “yo soy, yo me cuido”, entrega y trabajo con material informativo, vinculación con red de instituciones que aporten en relación a estilos de vida saludable en esta temática, por ejemplo consultorios, etc.)

Prevención en el ámbito educacional la prevención del delito sexual infanto-juvenil se debe enmarcar en la implementación de educación en afectividad, sexualidad y género, que propicie la construcción de herramientas de auto cuidado y manejo de situaciones de vulneración de derechos. Sin embargo, no se debe deslindar la responsabilidad que les compete a los adultos de la sociedad en su deber de proteger y activar mecanismos para evitar la ocurrencia de estos hechos. El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículo nacional, principalmente en los Objetivos de Aprendizaje Transversales.

Los delitos sexuales se puede prevenir, construyendo aprendizajes de autoconocimiento, auto cuidado, respeto al propio cuerpo y al cuerpo del/a otro/a. El diálogo abierto, franco y responsable es la principal herramienta de prevención. Se debe apoyar a los/as niños/as en el conocimiento de su propio cuerpo, reforzarlos/as para que se sientan con el derecho a rechazar enérgicamente e impedir que cualquier persona adulta, conocido/a o desconocido/a, toque sus partes íntimas. Es de fundamental importancia entregarles la confianza necesaria, para que sepan que no deben guardar “secretos”. Es necesario que cada establecimiento educacional se vincule con la red de instituciones que trabajan en el área de atención a víctimas de este tipo de delito.

Responsabilidades involucradas en Plan de Trabajo

- **Familia:** como primer agente educativo de niñas y niños y adolescentes, deben participar de instancias de información, capacitación, formación relacionados con esta temática.



- **Director/a:** Tiene la responsabilidad legal frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones que corresponda. Tiene la misión de generar las condiciones que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, etc. Desde la labor **técnico-pedagógica** tiene la posibilidad de crear condiciones que permitan ligar el abordaje de distintas temáticas en los distintos subsectores de aprendizaje con los Objetivos de Aprendizaje Transversales.
- **Los/as docentes:** cumplen el rol de implementar en el aula, las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las actividades de auto cuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad, afectividad y género.
- **Asistentes de la educación:** rol importante en apoyo a la labor pedagógica en el aula y fuera de esta, como educadores y protectores de la integridad física y psicológica de las estudiantes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN RELATO O EVIDENCIA DE ABUSO SEXUAL.

PLAZO	Acciones	Responsables
Día 1	La persona que ha recibido el relato o ha sido testigo del hecho, debe comunicarlo al director/a.	Persona que detecta y/o denuncia el hecho
Día 1	Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.	Quien recibe la denuncia
Día 1	El director/a convoca al equipo de gestión para informar y evaluar la situación.	Director/a
Día 1	Se recaba información relevante de las personas que tienen relación con él/la menor (profesor/a jefe, profesores/as de asignatura, otros profesionales del establecimiento).	Encargado/a de Convivencia
Día 1	Se cita a entrevista urgente al apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.	Director/a Encargado/a de Convivencia
Día 1	Se clarifican las sospechas con la información recabada: a) En caso de contar con sospecha fundada se realiza la denuncia en los términos legales correspondientes. Conocida la denuncia, esta debe registrarse por escrito, en lo posible con los datos del denunciante y su firma. El director/a del establecimiento tienen un plazo de 24 horas después de conocidos los antecedentes para denunciar los hechos a la brigada de delitos sexuales de la PDI.	Director/a
Durante el tiempo que sea necesario	b) Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual, se debe poner énfasis en el acompañamiento para superar la problemática que afecta al menor.	Encargado/a de Convivencia

SANCIONES A CONDUCTAS SEXUALES IMPROPIAS

La conducta sexual impropia ocurre cuando una persona abusa al emplear o al manipular a otra para gratificarse sexualmente.

Atentados a la sexualidad: cualquier acción o actitud sexual explícita por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar que transgreda la privacidad sexual de otra persona de cualquier estamento de la comunidad escolar.

Falta Gravísima

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- **Aplicación de suspensión formativa donde el estudiante debe presentarse todos los días de suspensión a las 8:00 horas con su apoderado a retirar material pedagógico. Esta sanción puede ser de 1 a 3 días.**
- Si hay reiteración de una falta o faltas anteriores, someter al procedimiento de Estudio de Caso.
- Se evaluara la situación y se podrá cancelar la matrícula dependiendo del análisis del Consejo de Profesores(as) o del Equipo de Gestión. Garantizando el Derecho de Apelación y/o de hacer descargos.

Caricias, besos, abrazos, en forma explícitamente sexual, abierta e intencionada, al interior del establecimiento o en su entorno cercano usando uniforme escolar y debidamente comprobadas.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.



Ante la reiteración de la conducta.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

Práctica de relaciones sexuales al interior del establecimiento.

Falta Gravísima

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- **Aplicación de suspensión formativa donde el estudiante debe presentarse todos los días de suspensión a las 8:00 horas con su apoderado a retirar material pedagógico. Esta sanción puede ser de 1 a 3 días.**
- Si hay reiteración de una falta o faltas anteriores, someter al procedimiento de Estudio de Caso.
- Se evaluará la situación y se podrá cancelar la matrícula dependiendo del análisis del Consejo de Profesores(as) o del Equipo de Gestión. Garantizando el Derecho de Apelación y/o de hacer descargos.

Acción abierta, explícita e intencionada de Acoso Sexual, abusos deshonestos o violación, con participación de un estudiante o grupo de estudiantes dentro del Colegio, en su entorno o fuera del Colegio.

Falta gravísima. Se considera como Situación de Excepción con carácter de delito.

- Se informará al Apoderado (a) de la información con carácter de confidencial;
- Luego, se aplicará el procedimiento o protocolo de denuncia, con pleno acuerdo del Apoderado (a) a las autoridades competentes
- Este tipo de delito está sancionado por el Penal, en sus Art. 361, 362 y 363 al 371.

Caso de Aborto debidamente comprobado.

Falta Gravísima. Se considera como Situación de Excepción con carácter de delito.

- Se informará al Apoderado (a) de la información con carácter de confidencial;
- Luego, se aplicará el procedimiento o protocolo de denuncia, privilegiando el acuerdo con el Apoderado (a) a las autoridades competentes.
- Este tipo de delito está sancionado por el Manual penal, en sus Art. 34 al 344.

Estudiantes madre o padre adolescente.

Embarazo informado oficialmente por la estudiante y por su Apoderado (a) al Colegio.

Se considera como Situación de Excepción

- Se aplicará lo establecido en la ley 19.688 que regula los derechos de la alumna embarazada;
- Se aplicará lo establecido en la Circular de la División de Educación General del MINEDUC, del 6.04, que imparte instrucciones de atención para alumnas embarazadas
- Se aplicará lo establecido en la Circular 47 del 7.0 1991 que regula la asistencia a clases de alumnas embarazadas;
- En todos los casos de alumnas embarazadas, se garantizará, conforme a las leyes vigentes indicadas, el derecho de Matrícula y de la continuidad de estudios en nuestro Colegio. Esto es asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la madre y del padre adolescente.

Estudiantes portadores del VIH o en tratamiento por SIDA

Se considera como Situación de Excepción

- Se aplicará los resguardos legales establecidos mediante la Ley 19.779 del 04.1 2001.
- Se aplicará la normativa establecida por el Ministerio de Educación, mediante las Circular 47 de 1991 y la Circular 875 de 1994, que dictaron normas sobre el ingreso, permanencia y evaluación de los o las estudiantes portadores del VIH o SIDA.
- Se aplicará la normativa aprobada por el Ministerio de Salud, considerando la privacidad y el tratamiento médico correspondiente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. El o la estudiante junto al apoderado(a) informa de la situación al director/a.
2. El director/a informará al equipo de gestión y cuerpo docente.
3. Se realizará entrevista a los apoderados y al estudiante.
4. El apoderado(a) presentará certificado médico por controles, exámenes médicos y medicinas que el estudiante requiriese administrar durante el horario de jornada escolar.



5. Se toman acuerdos referidos a horarios, jornadas, asistencia total o parcial a clases, cuidados especiales o que requieran de un trato reservado.

SANCIONES A CONDUCTA QUE COMPROMETAN AL PRESTIGIO

De conductas que comprometen el prestigio del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Malas conductas en público, que comprometan la imagen institucional del establecimiento.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

Falta al respeto contra cualquier miembro de cualquier estamento, incluyendo toda agresión verbal, escrita (por cualquier medio audio visual o informático) y/o gestual leve.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

Agresión reiterada, verbal, escrita (por cualquier medio audio visual o informático) y/o gestual, o física grave contra cualquier miembro de cualquier estamento, incluyendo toda agresión verbal, escrita (por cualquier medio audio visual o informático) y/o gestual leve.

Falta Gravísima

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- **Aplicación de suspensión formativa donde el estudiante debe presentarse todos los días de suspensión a las 8:00 horas con su apoderado a retirar material pedagógico. Esta sanción puede ser de 1 a 3 días.**
- Si hay reiteración de una falta o faltas anteriores, someter al procedimiento de Estudio de Caso.
- Se evaluara la situación y se podrá cancelar la matricula dependiendo del análisis del Consejo de Profesores(as) o del Equipo de Gestión. Garantizando el Derecho de Apelación y/o de hacer descargos.

Cualquier agresión física contra un miembro de cualquier estamento, dentro o fuera del establecimiento.

Falta Gravísima

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- **Aplicación de suspensión formativa donde el estudiante debe presentarse todos los días de suspensión a las 8:00 horas con su apoderado a retirar material pedagógico. Esta sanción puede ser de 1 a 3 días.**
- Si hay reiteración de una falta o faltas anteriores, someter al procedimiento de Estudio de Caso.
- Se evaluara la situación y se podrá cancelar la matricula dependiendo del análisis del Consejo de Profesores(as) o del Equipo de Gestión. Garantizando el Derecho de Apelación y/o de hacer descargos.

Falta de respeto en actos públicos del colegio, ejemplo no cantar el himno patrio, mofarse, silbar, interrumpir, empujar, tirar objetos, comer chicles, insultar, molestar a compañeros u otros.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.



Hacer uso de la red internet para: ofender, amenazar, acosar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

Uso, ingreso, tenencia, difusión y comercialización de publicaciones que atenten contra los derechos humanos, contenidos en material audiovisual multimedia y/o informático.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

Utilizar cualquier medio multimedia y los equipos de computación dispuestos en el establecimiento con fines de bajar y/o difundir imágenes contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

NORMAS SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS, DROGAS ALCOHOL O MEDICAMENTOS Y PORTE DE ARMAS U OBJETOS CONTUNDENTES.

Fumar tabaco (Nueva Ley del Tabaco, N 20660) dentro o fuera del establecimiento educacional, durante actividades académicas o extracurriculares o salidas pedagógicas.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

Consumir alcohol y/o drogas en cualesquiera de sus formas, dentro del establecimiento, de su entorno o cuando se esté utilizando el uniforme del colegio.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.
- En el caso que lo amerite, si hay reincidencia, previo acuerdo con los padres o apoderado se evaluará la posibilidad de derivación a la red comunal correspondiente.

Portar y comercializar alcohol y/o drogas en cualesquiera de sus formas, dentro del establecimiento, de su entorno o cuando se esté utilizando el uniforme del colegio.

Falta Gravísima

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- **Aplicación de suspensión formativa donde el estudiante debe presentarse todos los días de suspensión a las 8:00 horas con su apoderado a retirar material pedagógico. Esta sanción puede ser de 1 a 3 días.**
- Si hay reiteración de una falta o faltas anteriores, someter al procedimiento de Estudio de Caso.



- Se evaluará la situación y se podrá cancelar la matrícula dependiendo del análisis del Consejo de Profesores(as) o del Equipo de Gestión. Garantizando el Derecho de Apelación y/o de hacer descargos.
- En caso de venta de droga se procederá según lo señala la Ley en estos casos. Y a la posterior expulsión de él o la estudiante.

Portar o manipular cualquier tipo de arma dentro del establecimiento, tales como: armas de fuego, arma blanca, armas hechas, o contundentes como manoplas u otros tipos de armas ilegales.

Falta Gravísima

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- **Aplicación de suspensión formativa donde el estudiante debe presentarse todos los días de suspensión a las 8:00 horas con su apoderado a retirar material pedagógico. Esta sanción puede ser de 1 a 3 días.**
- Si hay reiteración de una falta o faltas anteriores, someter al procedimiento de Estudio de Caso.
- Se evaluará la situación y se podrá cancelar la matrícula dependiendo del análisis del Consejo de Profesores(as) o del Equipo de Gestión. Garantizando el Derecho de Apelación y/o de hacer descargos.
- Según sea la gravedad de la situación, se procederá hacer Denuncia en Carabineros de Chile.

OTRAS FALTAS DE ORDEN GENERAL

Copiar en pruebas o trabajos académicos; Engañar al profesor con trabajos que no son propios; uso de torpedos; complicidad en la copia.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar diálogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

Hurtar o dañar Libros de clases.

Falta Gravísima

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- **Aplicación de suspensión formativa donde el estudiante debe presentarse todos los días de suspensión a las 8:00 horas con su apoderado a retirar material pedagógico. Esta sanción puede ser de 1 a 3 días.**
- Si hay reiteración de una falta o faltas anteriores, someter al procedimiento de Estudio de Caso.
- Se evaluará la situación y se podrá cancelar la matrícula dependiendo del análisis del Consejo de Profesores(as) o del Equipo de Gestión. Garantizando el Derecho de Apelación y/o de hacer descargos.

Hacer adulteraciones o falsificar notas en Libros de clases; Falsificar, adulterar o dañar certificados, documentos legales y /o firmas.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

Traer al establecimiento objetos de valor, como altas sumas de dinero, joyas, celulares, cámaras fotográficas o de video, planchas de pelo etc. se consideraran de uso personal bajo la responsabilidad del o la estudiante y su familia, por lo que el establecimiento no se hace responsable de pérdidas o hurtos.

Traer al Establecimiento: artículos eléctricos tales como planchas de pelo, hervidores u otros similares que afecten el suministro de energía eléctrica del establecimiento.

Falta



- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

Ingresar y/o practicar juegos de azar al interior del establecimiento, excepto en los subsectores que los utilicen como un medio pedagógico para alcanzar alguna destreza, previamente acordado con Unidad Técnica.

- Falta
- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
 - Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
 - Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

Ingresar familiares, amigos o estudiantes de otro establecimiento sin autorización del personal del colegio o amenazar con traer grupos de amigos o familiares al Colegio o a sus cercanías que puedan alterar el normal funcionamiento de este.

- Falta
- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
 - Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
 - Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

Ocultar, para ingresar o postular al Establecimiento, hechos importantes, como problemas de salud o legales

- Falta
- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
 - Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
 - Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente

Robar, hurtar o esconder bienes de miembros de la comunidad escolar o del Establecimiento.

- Falta Grave
- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
 - Registro en hoja de vida.
 - Citación y entrevista con apoderado.
 - Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.
 - El integrante de la comunidad afectado podrá poner denuncia en Carabineros de Chile.

Reincidencia en el robo o hurto de bienes de los miembros de la comunidad escolar o del Establecimiento

- Falta Gravísima
- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
 - Registro en hoja de vida.
 - Citación y entrevista con apoderado.
 - **Aplicación de suspensión formativa donde el estudiante debe presentarse todos los días de suspensión a las 8:00 horas con su apoderado a retirar material pedagógico. Esta sanción puede ser de 1 a 3 días.**
 - Si hay reiteración de una falta o faltas anteriores, someter al procedimiento de Estudio de Caso.
 - Se evaluara la situación y se podrá cancelar la matricula dependiendo del análisis del Consejo de Profesores(as) o del Equipo de Gestión. Garantizando el Derecho de Apelación y/o de hacer descargos.
 - El integrante de la comunidad afectado podrá poner denuncia en Carabineros de Chile.



NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, DE LA ASISTENCIA A CLASES Y DE RESPONSABILIDAD PERSONAL

Uso del uniforme escolar y/o del buzo deportivo en forma incompleta e inadecuada y deficiente presentación personal.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente

Portar prendas inapropiadas que no son parte del uniforme, pearcing, aros exagerados, maquillaje exagerado, corte de pelo de fantasía o tinturas.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

Retrasos reiterados

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

El o la estudiante no se presenta en clases, estando en el Colegio.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

No asiste a clases habiendo sido enviado por su familia (Cimarra) o se fuga del Colegio.

Se debe informar de inmediato al apoderado por resguardo del estudiante y del colegio.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

El o la estudiante falta a pruebas u otras evaluaciones.

- El Apoderado deberá justificar presentando los respaldos correspondientes (certificados médicos, documentos de respaldo, etc.).
- La ausencia será justificada ante Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, para su registro y recalendarización de la evaluación correspondiente.
- Si no existe justificación se le tomara la evaluación el día que se presente a clases.

En el caso de ausencias a clases por prolongadas enfermedades.

Situación de Excepción

- El Apoderado(a) justificará ante Unidad Técnica pedagógica o Convivencia escolar.
- El Apoderado (a) deberá presentar la respectiva Licencia Médica o Certificado Médico.
- El Jefe UTP en común acuerdo con el profesor precederá a recalendarizar el proceso de evaluación de él o la estudiante.



Presentar al término del año escolar un total de ausencia que supere el 15 % de las clases lectivas del año.

Falta Grave

- El Apoderado/a justificará ante jefe UTP, debe presentar una solicitud dirigida al Director/a para resolver el incumplimiento a clases, hasta el último día hábil del mes de Octubre.
 - En esta solicitud se deben exponer las razones del exceso de inasistencias, justificando con certificados y documentos que avalen su petición.
 - Con los antecedentes a la vista, el Equipo de Gestión resolverá la situación, la que puede implicar la repitencia de él o la estudiante por falta de razones de consideración y validez legal.
- Faltar a clases tres días seguidos Situación de excepción
- El apoderado será notificado/a para que justifique las faltas.

DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO Y DE SU ENTORNO

Refiere a las normas que los miembros de la comunidad deben observar en relación a cuidar el patrimonio material del Colegio.

- Proteger y conservar la infraestructura, mobiliario, equipos, libros y material de uso didáctico del establecimiento, en especial los de las de clases, baños, camarines y de los laboratorios de informática.
- Responder con reposición o pago por daños y perjuicios ocasionados a bienes o materiales del Colegio o de la comunidad.
- Cuidar y contribuir con la vigilancia de los espacios físicos, mobiliarios, recursos didácticos y demás elementos del Colegio, en especial a todos los equipos multimediales: PROYECTORES Y PC.
- Practicar las normas definidas para el uso de los diferentes espacios escolares y de los diferentes recursos pedagógicos.
- Asumir el cuidado de los bienes perteneciente a la institución, o de cualquiera de los miembros de la comunidad escolar.
- Respetar las normas de seguridad, en laboratorio y talleres.
- No comercializar bienes, productos, comida u otros servicios dentro del establecimiento sin autorización y de acuerdo a la normativa vigente.
- Cooperar con el cuidado y mantención de un ambiente limpio y ordenado en el establecimiento y su entorno. Cada curso deberá crear un comité de cuidado del medio ambiente que tendrá como propósito cuidar el espacio de su sala de clases y del Establecimiento, teniendo múltiples funciones entre las que se mencionan; colaborar con el aseo de la sala, cuidar los pupitres y sillas, mejorar el espacio físico incluyendo naturaleza, etc.
- Todos los miembros de la Comunidad deberán cuidar y dar buen uso a los computadores del Colegio, herramientas y materiales dispuestos en las salas de clases, laboratorio y talleres del Colegio.
- El uso del teléfono por parte del alumno será solo en casos de urgencia (enfermedad, accidente, problemas familiares) y la Inspectoría será la responsable de autorizar y establecer el contacto.
- Queda prohibido provocar cualquier corte de energía del establecimiento. Por considerarse una acción extremadamente grave el o la estudiante que participe directa e indirectamente en este hecho será sancionado como falta grave. En caso de daño a la infraestructura del Establecimiento la familia se hará responsable de la reparación o reposición de lo dañado.

SANCIONES A FALTAS A LAS NORMAS SOBRE EL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO, BIENES Y DE SU ENTORNO

Destrucción total o parcial intencional a los bienes, materiales o enseres de propiedad del Colegio y de uso de la comunidad.

Falta Grave

- Entrevista con el o la estudiante, registro en ficha de entrevista de estudiantes.
- Registro en hoja de vida.
- Citación y entrevista con apoderado.
- Aplicación de sanción con Carácter reparatorio o Servicio pedagógico o Servicio comunitario o Recuperación de estudios dependiendo de la falta.

DEL USO DE DEPENDENCIAS DE USO COMUN.

- Cada miembro de la comunidad debe cooperar con mantener en perfecto estado, aseo y orden en los baños, comedor, salas, mobiliario y dependencias en general.
- Mostrar buenos modales y cortesía en el comedor.
- Es prohibido el ingreso de animales y mascotas al comedor.
- Esperar el turno mostrando orden y disciplina para el ingreso al comedor.
- Finalizado el almuerzo los estudiantes deben retirarse inmediatamente del comedor, cediendo espacio a sus compañeros.
- Los y las estudiantes deben utilizar un vocabulario adecuado y dar un buen trato personal a los compañeros, profesores, administrativos y demás empleados de la institución.
- Los y las estudiantes deben velar por el bienestar, buen uso y cuidado de los elementos e instalaciones del comedor.
- El comportamiento en el comedor deberá estar enmarcado en las normas del Manual de Convivencia



DE LAS SANCIONES

Las transgresiones a las normas detalladas arriba serán sancionadas como falta.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

DEL USO DE LA BIBLIOTECA

- a) Los alumnos deben hacer buen uso de la de Biblioteca, usando con cuidado los textos, libros, materiales audiovisuales, mapas y otros implementos solicitados, prestados o puestos a su disposición;
- b) La Biblioteca funcionará en conformidad al Horario establecido, de 9:00 horas a 13:00 horas.
- c) Los y las estudiantes deben cuidar todo el mobiliario y material dispuestos en forma directa o indirecta para su uso personal.
- d) Los y las estudiantes deben trabajar con el respeto, la moderación y el silencio necesario para no interrumpir a los otros usuarios.
- e) Cualquier pérdida o daño de objetos, mapas, textos, guías, libros u otros materiales audiovisuales de propiedad de la biblioteca, será sancionado con la reposición o devolución o pago del valor del material perdido o deteriorado

DE LAS SANCIONES

Las transgresiones a las normas detalladas arriba serán sancionadas como falta.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

DEL USO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NORMAS GENERALES

- a) Todas las actividades que se realizan en el Laboratorio deben ser supervisadas, controladas y estar bajo la responsabilidad del profesor(a) de asignatura.
- b) Se deberán usar los siguientes elementos de protección, cuando el Docente lo solicite: Bata o delantal guantes protectores; máscaras protectoras (contra partículas y contra gases) y extintores cargados.
- c) Las puertas de acceso y de emergencia del laboratorio deben abrirse hacia afuera y deberán estar siempre accesibles, en buen funcionamiento y utilizables durante las prácticas.
- d) Los interruptores eléctricos y las llaves de agua y de gas deberán ser usados responsablemente.
- e) El Laboratorio debe mantener un Botiquín de Primeros Auxilios, con todos los implementos necesarios.
- f) Está prohibido eliminar residuos químicos por el sistema de alcantarillado o en papeleros. Se usarán recipientes especiales para esa función. El Docente responsable del grupo-curso indicará en cada sesión de trabajo las instrucciones técnicas al respecto.
- g) Está estrictamente prohibido: a) todo tipo de bromas o juegos al interior del Laboratorio; b) Comer, beber (incluido alcohol) o Fumar en el Laboratorio; c) Succionar con la boca al pipetear, en este caso, debe usarse pipeta; Jugar con el material del laboratorio.
- h) Al finalizar su labor, cada estudiante debe dejar todo el material limpio, en orden y en buen estado. El material de vidrio que se ha quebrado durante el práctico, deberá ser devuelto por el o la estudiante que ha ocasionado el daño irresponsablemente. En caso accidental, la situación será resuelta por el Docente a cargo del grupo-curso.
- i) Todo accidente por insignificante o leve que sea o grave, deberá informar de inmediato al Docente Titular del grupo-curso por el mismo estudiante lesionado (a) o por los testigos del accidente. Situación que él o la docente a cargo debe informar a un miembro del equipo de gestión.



DE LAS SANCIONES

Las transgresiones a las normas detalladas arriba serán sancionadas como falta.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al poderado vía e-mail o telefónicamente.

DEL USO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Cuando cualquier miembro de los estamentos esté trabajando o presente por cualquier motivo en el laboratorio, la persona debe observar las siguientes normas:

- a.- Mientras se llevan a cabo procesos químicos en el laboratorio, se deben tener presentes los peligros potenciales del procedimiento y tomar las precauciones pertinentes.
- b.- Llevar puestos los elementos de protección personal convencionales durante todo el período de trabajo o presencia en el recinto (Lentes, gorro, mascarilla, guantes y delantal);
- c.- Se prohíbe saborear, inhalar o ingerir un reactivo. Los compuestos tóxicos deben ser utilizados bajo campana extractora
- d.- Se prohíbe ingerir alimentos, bebidas y agua en el laboratorio ya que éstos pueden contaminarse;
- e.- Si durante un experimento se emplean o desprenden gases o líquidos irritantes, la operación debe realizarse bajo campana extractora;
- f.- Es obligatorio tratar los reactivos con cuidado, ya que muchos de ellos pueden penetrar el cuerpo a través de la piel, como también a través de la mucosa nasal, ojos y pulmones;
- g.- Se prohíbe permitir que los reactivos químicos estén en contacto con la piel. Si un producto se derrama entrando en contacto con sus manos, brazos, etc., la persona debe lavarse inmediatamente con abundante agua y detergente. Los alumnos deben preguntar al Profesor si tienen dudas de la toxicidad del reactivo;
- h.- Está prohibido trabajar solo en el Laboratorio. Es una situación extremadamente peligrosa ya que la persona no podrá ser socorrida en caso de accidente;
- i.- Al realizar cualquier experimento las personas involucradas deben estar informadas de la toxicidad de los reactivos que manejará;
- j.- Si cayera bromo sobre la piel de alguien debe lavarse la piel rápidamente con agua y luego debe aplicar glicerina en el área quemada;
- k.- Está prohibido dejar caer fragmentos de potasio o sodio metálico en lavatorio, basureros, sobre el mesón o sobre las manos sin protección;
- l.- Está prohibido calentar un sistema cerrado así como cerrar completamente un equipo del cual esté saliendo algún gas. Así se evitarán explosiones;
- m.- Está prohibido usar llama directa para calentar solventes inflamables;
- n.- Los solventes inflamables deben guardarse en frascos cerrados, que nunca deben llenarse totalmente.
- o.- Es obligatorio leer atentamente las etiquetas. Antes de usar un reactivo es obligatorio asegurarse bien de que sea el reactivo correcto que va a usar y no otro;
- p.- Está prohibido contaminar los instrumentos de laboratorio usados con distintos reactivos a la vez. Es obligatorio rotular todos los frascos y envases en forma correcta en cuanto a su contenido

DEL USO DEL LABORATORIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION NORMAS GENERALES

- a.- El trabajo en el Laboratorio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICS) de esta Institución se encontrará bajo la supervisión técnico pedagógico del jefe respectivo y bajo la supervisión y apoyo técnico computacional del Coordinador del Proyecto “Enlaces”;
- b.- El uso de los Laboratorio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se reservará semanalmente en la Oficina de Inspectoría de acuerdo a la disponibilidad horaria del Profesor y de los Cursos y con una anticipación mínima de 24 horas.
- c.- El Laboratorio de Enlaces, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICS) será utilizado en actividades pedagógicas que permitan el logro de los Objetivos transversales de Informática y de los Objetivos Fundamentales de los diversos Sectores, Subsectores y/o Módulos de Aprendizajes de los Planes y Programas de Estudio del colegio
- d.- El Laboratorio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICS) será utilizado por los Docentes de esta Institución en Horas aula, de acuerdo a una Planificación específica de cada Sector, Subsector y/o Módulo de Aprendizaje, la cual deberá ser entregada antes de la Clase y señalando la Unidad de Aprendizaje, los Objetivos Fundamentales y/o Aprendizajes esperados, así como los Contenidos Mínimos, Objetivos Transversales, Actividades, Metodología, Evaluación, Tiempo estimado de trabajo y el Nombre del o los C.D. educativos a utilizar o Páginas (Website) que se revisarán, en el caso de ingresar a Internet.



- e.- La permanencia de los Estudiantes o Cursos debe siempre estar estrictamente sujeta a la presencia del Profesor del Sector, Subsector y/o Módulo en el horario indicado.
- f.- El Estudiante deben ingresar al Laboratorio con las manos limpias, conservando la limpieza del teclado y del mobiliario del Laboratorio, í
- g.- El Profesor será la persona responsable de asignar a cada estudiante su lugar de trabajo en un Computador, por lo cual cada uno de ellos debe permanecer allí, a menos que se le indique un cambio.
- h.- El Profesor inscribirá en la Bitácora de cada Computador el Nombre, Curso y Hora de inicio del trabajo de cada Estudiante, así como al finalizar la clase la Hora de término de trabajo, con el fin de controlar estrictamente el uso de cada Computador.
- i.- El Estudiante debe encender el Computador sólo cuando el Profesor le autorice, rigiéndose por la Planificación y el orden de las actividades.
- j.- El Estudiante debe comunicar de inmediato al Profesor cualquier anomalía que encuentre en un Computador, al encenderlo y/o al ocuparlo.
- k.- El Estudiante debe mantener y dejar el equipo computacional, así como el mobiliario limpio y ordenado.
- l.- El Estudiante debe trabajar sólo en el Programa, C.D. o Página que le corresponde y en la Carpeta y Archivo asignado por Curso, de acuerdo a la Planificación de su Profesor, considerándose falta grave transgredir este aspecto.
- o.- El Estudiante debe respetar su trabajo y el de aquellos que han guardado información en el Computador que utiliza, conservándolos intactos e inclusive no revisándolos, pues son privados.
- p.- El Estudiante no se encuentra autorizado a efectuar procesos o procedimientos que desconozca en el manejo de los computadores, para evitar daños y riesgos innecesarios.
- q.- El Estudiante no está autorizado para copiar Carpetas y/o Archivos que encuentre en el Computador, ni para ingresar alguna que no sea aquella con la cual trabaja específicamente.
- r.- Desde que ingresa y mientras permanezca en el Laboratorio, no debe consumir ningún tipo de alimentos o bebidas, jugo, agua, etc., ni masticar chicles.
- s.- El Estudiante debe trabajar en el Computador asignado, escribiendo cualquier apunte sólo en su Cuaderno y sin rayar el mesón ni el equipo.

DE LAS SANCIONES

Las transgresiones a las normas detalladas arriba serán sancionadas como falta.

Falta

- Conversación o entrevista con el o la estudiante. Si la falta ocurre en el aula, es el profesor(a) de asignatura quien debe realizar dialogo formativo con el estudiante, si necesita apoyo debe informar a convivencia escolar o inspectoría quien una vez que entreviste al estudiante lo integrara al aula.
- Registro en hoja de vida o ficha de entrevista de estudiantes.
- Informar al apoderado vía e-mail o telefónicamente.

NORMAS RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

- a) Las observaciones se realizan en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante, este es un registro del proceso disciplinario y de aprendizaje de cada estudiante, información relevante para los docentes, el monitoreo y seguimiento del proceso de cada estudiante, apuntando a generar acciones pedagógicas de apoyo.
- b) Las observaciones dan cuenta del proceso en que se encuentra el estudiante, metas y proyecciones, situaciones de mejora y acciones que se han implementado de parte de los profesores y equipo de gestión, pueden ser positivas y/o negativas:
- c) Se considerarán anotaciones positivas aquellos registros que destacan acciones positivas relevantes que reflejan la internalización de valores, habilidades sociales o compromisos.
- d) Se considerarán observaciones negativas aquellos registros que constatan acciones negativas o que transgredan la norma del manual de convivencia escolar del establecimiento.
- e) Las anotaciones deben registrar el hecho observado, evitando juicios de valor sobre el o la estudiante.
- f) La anotación debe ser precisa, objetiva y registrada legiblemente.
- g) La anotación debe integrar nombre del profesor(a) que lo consigna, asignatura o cargo, fecha de registro, valencia (si es positiva o negativa) y la firma del que registra.

DE LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE CASO

El o la Encargado(a) de convivencia escolar mantendrá registro de los estudiantes que presenten dificultades disciplinarias, casos especiales y otros, con el propósito de realizar monitoreo, seguimiento y actualizar la información para entregarla a los actores involucrados y redes de apoyo asociadas si compete.



DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS:

AMONESTACIÓN VERBAL O ESCRITA: La amonestación verbal o escrita es un llamado de atención a la o él estudiante con motivo de incurrir en faltas, pudiendo efectuarlas cualquier miembro de la Comunidad, tanto en el interior como en el exterior del recinto escolar. Se espera del o la estudiante una actitud positiva al llamado de atención y un cambio de actitud. Registrar las amonestaciones escritas en el libro de clases.

EXPULSIÓN TEMPORAL O PARCIAL DE CLASES CON PERMANENCIA EN EL COLEGIO: Sacar a un estudiante del lugar de trabajo, sólo puede aplicarse una vez agotadas las acciones pedagógicas de modificación disciplinaria. El docente debe llamar a la o el inspector(a) o encargado(a) de convivencia escolar o miembro del equipo de gestión para que acompañe al estudiante. El estudiante será contenido(a) y entrevistado(a) se evaluará la falta y se sancionará de acuerdo a la gradualidad descrita en el manual de convivencia, una vez tomado un acuerdo y si cambia su actitud será reintegrado a la sala de clases. El profesor deberá registrar la situación en la Hoja de Vida de él o la estudiante.

COMUNICACIÓN Y/O CITACIÓN AL APODERADO: Para todo efecto de aplicación de sanción disciplinaria, se citará al apoderado, a través de Inspectoría o convivencia escolar para comunicarle la situación ya sea por escrito, e-mail o telefónicamente.

RETIRO FORMATIVO DE CLASES: Podrá ser aplicada en situaciones calificadas como gravísimas. El o la estudiante junto a su apoderado debe presentarse todos los días de retiro formativo a las 8:00 horas para retirar material pedagógico, quedar presente y realizar el retiro en libro de salida. Esta sanción puede ir de 1 a 3 días dependiendo de la gravedad de la falta. La sanción será informada al apoderado y al estudiante en entrevista.

LA SUSPENSIÓN de clases se aplicará conforme al Instructivo N° 5/13 de 1999 del MINEDUC. Esta sanción implica que el o la estudiante no podrá participar de ninguna actividad, curricular o extra-curricular, durante el tiempo en que dure la medida disciplinaria tomada.

Para reincorporarse a clases, es obligación del apoderado enviar comunicación, sin perjuicio de la asistencia a entrevista con el profesor jefe en los horarios de atención del mismo. En esta calidad se encuentra la medida especial de suspensión de clases, durante el último mes de cada semestre y en el cual debe asistir a rendir sus pruebas programadas y entregar los trabajos correspondientes, de acuerdo al Reglamento de Evaluación.

CONDICIONALIDAD: La condicionalidad es un proceso de apoyo y de monitoreo de la conducta integral de la o el estudiante por parte de la comunidad escolar, que tiene como propósito la modificación de las conductas que motivaron la sanción disciplinaria que debe cumplir. Si reitera las conductas inapropiadas y no se observan cambios de conducta, este proceso podría agravarse y una vez terminado el período se evaluará situación en Consejo de profesores(as) dependiendo de ello se tomará una decisión acerca de la permanencia del alumno en el Establecimiento.

CADUCIDAD DE LA MATRÍCULA: Aplicado el Estudio de Caso, previo apoyo a través de un plan de mejora conductual y seguimiento del alumno(a), y ante la falta de cambios objetivos en su comportamiento, el o la estudiante y el apoderado, toman conocimiento acerca de su desvinculación del Establecimiento. Quedando registro de ello en la hoja de vida. La familia podrá solicitar una reconsideración de la medida a través de una solicitud a dirección, quién la atenderá y responderá en un tiempo prudente.

ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO O REPITENTES: Atendiendo a la normativa determinada por el MINEDUC, mediante los Decretos 112 de 1999 y el 83 del 2001, el establecimiento educacional no procederá a cancelar la matrícula alumnos (as) de bajo rendimiento o repitentes, sino que aplicará un programa de reforzamiento con el propósito no sólo de asumir dichos resultados académicos, sino de mejorar la calidad de los aprendizajes. Aun así aquellos alumnos que repitan un mismo nivel por segunda vez, verán afectada su matrícula para el año siguiente debido a la gran separación de edad que presenta con el nivel.

EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: En aquellos casos gravísimos en donde la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad han sido transgredidos evidentemente y con hechos irrefutables, el Consejo de Profesores(as), puede expulsar a un miembro de la comunidad dada la magnitud de las acciones realizadas, todo esto porque la permanencia del individuo generaría daños irreparables a la convivencia escolar, aun así el apoderado podrá apelar a esta decisión a través de una solicitud escrita dirigida al director(a) argumentando sus reparos, la que será analizada y respondida dentro de los plazos que el Equipo de Gestión del establecimiento disponga, toda vez que esta sanción sea requerida es el Director(a) del establecimiento quién decidirá la situación final del o la estudiante.

CAMBIO DE APODERADO: El Establecimiento puede solicitar esta medida de manera formal y por medio de una entrevista en la que se levante un acta y en la cual quede expresado, el motivo, en la aplicación de esta medida, causales que se enmarcan en lo siguiente: falta de respeto u/o agresión a funcionarios del Establecimiento, falta de respeto u/o agresión a algún integrante de la comunidad educativa, falsificación de información relevante para la Institución o por no poder cumplir con sus deberes como apoderados.



Las situaciones no contempladas en este reglamento se someterán a consulta como primera instancia al Consejo de Profesores, luego al Equipo de Gestión del establecimiento, al Consejo Escolar y eventualmente a la Dirección Provincial de Educación o la Superintendencia de Educación Escolar, para su sanción última.

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, DEL CENTRO DE ALUMNOS, DE LAS DIRECTIVAS DE LOS CURSOS Y DE LOS SUBCENTROS DE APODERADOS

- a) La constitución, organización y funcionamiento del Centro de Alumnos y de las Directivas de Alumnos a nivel de los Cursos se regula mediante el DECRETO 524/1990, aprobado por el Ministerio de Educación.
- b) La constitución, organización y funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados y de las Directivas de Apoderados a nivel de los Cursos se regula mediante el DECRETO 565/1990, aprobado por el Ministerio de Educación.
- c) Los y las estudiantes dirigentes de cursos y /o del Centro de Alumnos podrán ser inhabilitados para continuar en sus cargos si sus actitudes contravienen los valores y el MCE del Establecimiento, decisión que será evaluada por el Equipo de Gestión del establecimiento y respaldada por hechos concretos como: anotaciones en el libro de clases, atrasos reiterados registrados, inasistencias frecuentes, bajo rendimiento. Sanción disciplinaria.

DE LOS SUBCENTROS, ENTREVISTAS, RECOLECCION DE FONDOS PARA EL CURSO Y NORMATIVA SOBRE LAS GIRAS DE ESTUDIOS DE LOS SUBCENTROS DE APODERADOS:

- a. Las reuniones de apoderado son el momento propicio para recibir información o instrucción general respecto al quehacer del Colegio o del curso, por lo tanto en ningún caso corresponde tratar aspectos puntuales de un alumno tales como rendimiento y conducta;
- b. Para ello, el Establecimiento propicia la conversación entre profesor y apoderado en un tiempo y espacio privado, que semana a semana dispone cada docente. Consultas breves pueden ser atendidas en otros momentos siempre y cuando, no interfieran con los minutos dedicados a la preparación de materiales que usará el docente en las clases y a la atención del alumno;
- c. Las reuniones de curso se abocarán a puntos tales como: instrucción, orientación, reflexión, planes de curso, conducta y rendimiento general del curso y entrega de informes de conducta y rendimiento de los alumnos (as). En ningún caso se tratarán asuntos que no estén puntualizados en la Agenda presentada por el Profesor (a) Jefe o la Directiva del Curso;
- d. El apoderado deberá acudir al Colegio cada vez que se requiera su presencia, a fin de que sea informado de la situación académica o disciplinaria de su pupilo. Debe dejar constancia de su visita.
El principal objetivo de este encuentro es proporcionar apoyo y orientación a cada alumno (a);
- e. Cuando el apoderado no asista a la reunión periódica del curso o a cualquier citación, al día siguiente justificará personalmente su inasistencia; si así no ocurriere, el establecimiento enviará una comunicación para que al día siguiente de enviado el escrito se presente a justificar. Luego de ser justificado deberá acudir en el horario de atención del profesor para ser informado en forma general el propósito de la reunión;

DE LAS ENTREVISTAS CON LOS APODERADOS:

- a) El Colegio promueve la relación de apoyo y colaboración entre profesor y apoderado en un tiempo y espacio privado, que semanalmente dispone cada docente. No obstante, el Apoderado, ante cualquier situación o consultas de carácter personal que afecten a su pupilo (a) puede ser atendido por Convivencia Escolar o un miembro del equipo de gestión solicitando su entrevista anticipadamente por teléfono;
- b) Es conveniente que el apoderado solicite a secretaría una atención. En los horarios de RECREO, en ambas jornadas, NO SE ATENDERÁN APODERADOS. Aún así, en caso de necesitar una entrevista urgente, el apoderado puede comunicarse por teléfono o asistir al mismo Establecimiento para una entrevista, todo esto supeditado a las actividades programadas por las diferentes unidades.

Cita con un/a Docente.

Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia, el o la apoderado/a, una/o de sus profesoras/es u otra/o profesional del establecimiento, podrán solicitar una cita, en un horario prefijado en la unidad educativa.

Cada Docente o profesional de apoyo del establecimiento, deberá fijar un horario de atención de apoderadas/os, el cual será debidamente informado a las familias de los/as estudiantes que atiende. Será un deber de las o los docentes y profesionales de apoyo del establecimiento que citen apoderadas/os, atenderles personalmente y no podrán delegar esta función en otra persona o funcionario de la unidad educativa.

La citación a un/a apoderado/a o la solicitud de reunión con un Docente o Directivo, por parte de este, deberá ser informada al establecimiento con un mínimo de tres días de anticipación y explicitando claramente su objetivo y tema a tratar.



Protocolo de Atención de Apoderado

1. Respetar la hora de la citación.
2. Si el apoderado no está citado y necesita atención urgente derivar a miembro del equipo de gestión o docente.
3. Atender al apoderado en un espacio cómodo y privado (Inspectoría, NO en el pasillo).
4. Registrar la atención en **Ficha de Atención de Apoderado**, encuentra copia en archivador de curso ubicado en sala de profesores(as) o en secretaría.
5. Motivo de la atención.
6. Acuerdos tomados.
7. Observación si es pertinente.
8. Actualizar datos de contacto.
9. Leer la ficha de atención al apoderado, si está de acuerdo con lo registrado debe firmarla, en caso que el apoderado se niegue a firmar debe quedar constancia de aquello y debe solicitar la firma de un tercero (docente).
10. Firma de quien atiende.
11. Archivar en el lugar asignado Bitácora del curso.
12. Si quien atiende no es el profesor jefe del estudiante debe informar de la atención al profesor jefe vía e-mail.

DE LOS BENEFICIOS PARA REUNIR FONDOS:

- a) Cuando un grupo curso, a nivel de estudiantes o de apoderados quisieren realizar alguna actividad social con fines de reunir fondos, ocupando dependencias del edificio escolar, deberán presentar por escrito la solicitud a Convivencia escolar, con firmas de la directiva y del Profesor(a) Jefe.
- b) Todo beneficio que involucre la participación de miembros de la comunidad escolar, sea dentro o fuera del colegio, debe ser solicitada su autorización a convivencia escolar del Establecimiento, explicitando su propósito;
- c) Todo beneficio a realizarse dentro y fuera del Colegio, estará sujeto a las normas y principios de salud que sustenta el Colegio, por lo tanto no se considerarán para este efecto el uso de tabaco, bebidas alcohólicas;
- d) Para reunir fondos, el Colegio fomenta el aporte personal directo o donaciones de cada apoderado (a) y, por lo tanto, se prohíbe reunir fondos para el curso a través de fiestas utilizando el nombre del Establecimiento, así como cualquier publicidad en la que se utilice el nombre de la institución o dependencias u otra actividad de similares características.
- e) Las fiestas comerciales solo pueden ser solicitadas por el CCAA. O CCPP y deben cumplir con las normativas de seguridad y responsabilidad que se acuerden entre estas instituciones y el Equipo de Gestión del Colegio.
- f) La recaudación de fondos de cada curso es responsabilidad de los padres y de los estudiantes, el Colegio no se responsabiliza por la recolección, administración y gastos de estos recursos.

NORMAS SOBRE LAS ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO Y DE FIN DE AÑO (PREMIACIONES, PASEOS INSTITUCIONALES):

- a) Todas las actividades fuera del establecimiento, tienen un fin pedagógico cultural, por lo que serán avisadas debidamente a través de un documento de autorización que la familia (apoderado oficial o suplente) deben devolver firmado. De no ser así el o la estudiante no podrá asistir al evento, permaneciendo en el establecimiento.
- b) En algunas situaciones especiales el Establecimiento organiza paseos de premiación por diferentes motivos (logros, resultados académicos, etc.), estos serán debidamente avisados al apoderado a través de una comunicación escrita y un documento de autorización que se debe devolver firmado al establecimiento, en estos casos es el Colegio el organizador y responsable de la seguridad de los/las estudiantes.
- c) El Establecimiento no autoriza otro tipo de paseos, los que se asumen como privados, por lo que la institución no se hace responsable de los viajes organizados sin autorización del colegio, en tal caso es la propia familia quien debe garantizar la seguridad de sus hijos/as.

I.-DE LA APLICACIÓN Y MODIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia Escolar entrara en vigencia a partir del 31 de Marzo del 2018 y podrá ser modificado periódicamente, en conformidad a lo solicitado por el Establecimiento SANTA CECILIA o por Los Alumnos, los Apoderados o por los Docentes, a través de, sus organismos representativos modificaciones que deberán ser aprobadas oficialmente por los organismos internos del Establecimiento, por el MINEDUC o la Superintendencia de Educación Escolar, en los plazos legales correspondientes.

Actualización Marzo 2018.